



DECRETO EXENTO N° .725-

CURARREHUE 01/04/2022.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de la Tercera Compañía de Bomberos de Reigolil de fecha 18/03/2022.
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El contrato de arriendo de la Cancha de Carreras de Margarita Canessa Rivas del sector de Pichi Curarrehue, para el día 02 de abril 2022. .
- 4.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades
- 5.- El artículo 11 N ° 5 y 20 de la Ordenanza local Municipal.
- 6.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 7.- Certificado de factibilidad de carabineros de la Tenencia de Curarrehue N° 10 con fecha 30 de marzo 2022
  
- 8.- El Decreto Exento N ° 1.277. del 22.09.2016 Establece escalafón de Subrogancia cargo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
  
- 9 El Decreto Exento N ° 1396. del 06.01.202021 Establece escalafón de Subrogancia cargo de Secretaria Municipal
  
- 10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005



## C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N ° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las “ instalaciones eléctricas ”, de los recintos para estas actividades.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N ° 725 .- . DEL 01/04/2022

## D E C R E T O

1.- Autorízase a la Tercera Compañía de Bomberos de Reigolil para efectuar “ **CARRERAS A LA CHILENA** ”, para el día 02/04/ 2022, en horario desde las 10:00 Hrs hasta las 23:59 Hrs. P.M, en Cancha de Carreras, del Sra, Margarita Canessa Rivas del sector de Pichi Curarrehue en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue. .

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I . en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.



4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones, ~~deben para cumplir con~~ las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N ° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Sr Cesar Llancafilo Llancafilo

7.- Valor una UTM diario, de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



*Laura*  
LAURA GUTIERREZ GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL  
ALCALDE (S)

*P*  
PAS/LGG/IBN/amat

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- Interesados ( 1 )
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes